CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9658270 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9658270 de 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de julio de 2026
OBJETO	Adquirir el licenciamiento del software SOLIDWORKS en modalidad suscripción SaaS (nube) para los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CONTRATISTA	UT SOFTWARE CALI
CC o NIT	902085638
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cali, Valle del Cauca
FECHA DE INICIO	22 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	90 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.113.740.000
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de octubre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$2.113.740.000
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista el valor del contrato en una (1) cuota de acuerdo con el valor del software entregado, y este se realizara solo después de: (a) acta de entrega a satisfacción del supervisor; (b) certificación de licenciamiento del fabricante/canal autorizado y medios de instalación/activación verificados; (c) constancia de ingreso al almacén del bien de software conforme a las guías y lineamientos del SENA; y (d) documento del proceso de reconocimiento del software, aclarando que su clasificación como activo intangible no es automática y dependerá del cumplimiento de los criterios de reconocimiento contable aplicables, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario

	del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días. **NOTA IMPORTANTE:** El pago de impuesto del timbre cuya obligación general se encuentra descrita en el numeral 15, se debe realizarse antes Del primer desembolso, (Si aplica dos pagos) este pago deberá efectuarse sobre el monto total del contrato, excluyendo el IVA y el impuesto al consumo Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: **GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: a. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP) b. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días (para el primer pago) c. Pago seguridad social d. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. e. Certificación Bancaria no mayor a 30 días (para el primer pago) f. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) g. Factura Electrónica. **GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR: • Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) • Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) • Copia del contrato para el primer pago • Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones • Informe del supervisor

	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP. Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1. Factura Electrónica. 2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

	3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

	Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No.2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22 de julio al 13 de octubre de 2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	EC-100044485		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/07 de 2026		
FECHA APROBACIÓN	21/07 DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	17 de julio de 2026	20 de octubre de 2029	$211.374.00.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17 de julio de 2026	20 de octubre de 2029	$105.687.000.00
Calidad del servicio	17 de julio de 2026	20 de octubre de 2029	$211.374.00.00

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATCUAL			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	EC-100014915		
CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/07 de 2026		
FECHA APROBACIÓN	21/07 DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	17/07 de 2026	20/10 de 2029	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el y en los documentos del proceso tales como ficha técnica, estudio previo, requerimiento técnico, y	Se adelantó el alistamiento inicial y la configuración del entorno institucional SOLIDWORKS, así como la habilitación de accesos administrativos y la ejecución de un	Acta de reunión y capacitación sobre administración del servicio, referida en el informe.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
demás documentos que hagan parte integral del mismo.	piloto técnico. La implementación integral continúa en desarrollo.	
2. Cumplir a cabalidad con el cronograma de ejecución del objeto del contrato descrito en el correspondiente ANEXO CRONOGRAMA de ejecución del contrato	Se desarrollaron actividades correspondientes a las fases iniciales de activación, piloto y habilitación de accesos. El aprovisionamiento masivo, las capacitaciones y la estabilización en todos los centros se encuentran en proceso.	Se realiza cronograma contractual para capacitaciones (anexo #3
3. Entregar y habilitar al SENA el licenciamiento objeto del contrato bajo modalidad Cloud/SaaS, garantizando la disponibilidad y soporte durante toda la vigencia contractual de 36 (meses) de: doce mil (12.000) licencias SOLIDWORKS Premium (usuarios nominales) y tres mil (3.000) roles adicionales 3DEXPERIENCE Engineer Pack (U2R), incluyendo certificación o documento del fabricante/canal autorizado que acredite cantidades, vigencia, alcance y modelo de licenciamiento.	Se informó la definición de la cuenta administradora global lics@sena.edu.co y se inició la habilitación del servicio para su utilización institucional.	Se realizo la entrega del acta de licencias por medio de correo electrónico y se evidencio activación de las cuentas de administrador anexo 02 y anexo 6,5)
4. Realizar el alistamiento del esquema de acceso definido por el fabricante, incluyendo: creación/cargue de usuarios, asignación de licencias Premium, asignación de roles U2R conforme priorización del SENA y la habilitación de los mecanismos de acceso requeridos, en coordinación con el Supervisor del contrato.	Se habilitaron perfiles administrativos y se otorgaron permisos a personal TIC de algunas regionales para apoyar la instalación.	Se registraron perfiles y permisos de forma individual a diferentes centros. En proceso cargue masivo (anexo 15)
5. Suministrar y habilitar al SENA el acceso al portal oficial del fabricante para la descarga de instaladores/medios de instalación (cuando aplique) y para la verificación del estado de	Se habilitó el acceso administrativo al portal oficial del fabricante y se realizaron descargas e instalaciones de prueba en equipos del SENA, según lo reportado.	Se realizo capacitación a personal TIC e instructores y activación de la licencia. evidencias de accesos. (Acta 14)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
la suscripción de acuerdo con el lineamiento impartido por el supervisor. Para tal efecto, deberá otorgar las credenciales o perfiles de acceso necesarios a la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces (a nivel nacional, regional y/o centros), de acuerdo con las políticas del fabricante y lineamientos del SENA.		
6. . Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentales oficiales del fabricante asociados al producto, tales como guías, manuales técnicos y funcionales, tutoriales y recursos de aprendizaje (digitales o electrónicos), durante toda la vigencia del licenciamiento.	Se entrego el respectivo manual de instalación.	Se evidencia manual de instalación y administración de licencias anexo 18.19.20)
7. Realizar soporte técnico y funcional sin costo adicional para la Entidad, asociado al licenciamiento y a la plataforma durante la vigencia del licenciamiento (36 meses), incluyendo atención de incidentes relacionados con: acceso, administración de usuarios/roles, aprovisionamiento, funcionamiento general y acompañamiento de operación. El soporte deberá prestarse a través de mínimo dos (2) canales de atención (p. ej., telefónico y web/correo/ticket) y deberá estar disponible cinco (5) días a la semana por ocho (8) horas diarias, en los horarios que se establezcan contractualmente, sin perjuicio del escalamiento que corresponda al fabricante cuando aplique.	Durante el piloto se contempló la validación de accesos y funcionamiento general. No se documentan atenciones de incidentes ni la operación permanente de los canales de soporte durante el periodo.	Se debe verificar condiciones y canales de soporte, horarios, registros de solicitudes y respuestas, y evidencias de atención, ya que se esta implementando el servicio.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
8. Realizar las capacitaciones y transferencia de conocimiento, orientadas al uso y aprovechamiento de SOLIDWORKS Premium entorno/roles (incluyendo U2R cuando se asigne), hacia la parte formativa con instructores y/o personal asignado por el sena y sus centros de formación dejando evidencias verificables (agenda, listados de asistencia y material de apoyo).	Se inició el 13 de octubre de 2026 la capacitación de instructores en el Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital, con el software instalado. Las demás jornadas deben acreditarse conforme a lo pactado.	Se realizo capacitaciones a instructores y personal TIc. Anexos 10,11,12,13,17
9. Garantizar que la solución funcione bajo el esquema Cloud/SaaS ofrecido, permitiendo el acceso desde los ambientes de formación del SENA y desde escenarios remotos cuando aplique, sin exigir infraestructura institucional de licenciamiento local (por ejemplo, servidores tipo SNL), ni condiciones técnicas no previstas.	Se realizaron descargas e instalaciones de prueba y se inició la operación en el Centro Metalmecánico de Distrito Capital.	Se realizo Soportes del piloto, instalaciones y pruebas de acceso verificadas
10. Garantizar la implementación de actualizaciones y mejoras incluidas en el licenciamiento durante la vigencia del licenciamiento (36 meses), conforme a las liberaciones del fabricante para el programa educativo, garantizando que su adopción no afecte la continuidad del servicio y realizando validaciones previas cuando sea necesario.	Se encuentra habilitado las actualizaciones	Se habilito el servicio de actualización en línea y está sujeto al uso cuando se requiera. (No hay actualizaciones) anexo 22
11. Cumplir y ejecutar las acciones y cronogramas establecidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto	Se adelantaron acciones de coordinación relacionadas con la cuenta administradora, la asignación de permisos TIC, el piloto y la convocatoria a capacitaciones.	Se encuentra en ejecución el cronograma de capacitaciones anexo 03.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
12. Presentar al Supervisor del contrato los informes de gestión que se definan, los cuales deberán incluir el detalle de actividades ejecutadas (alistamiento, soporte, capacitaciones y acompañamiento) y el avance frente a las obligaciones contractuales.	El informe de supervisión recoge el avance por fases de activación, pruebas, aprovisionamiento, capacitación y operación.	Se evidencia registro de información por parte del proveedor
13. Generar cuando el SENA lo requiera, reportes o evidencias de administración y uso relacionados con la solución (por ejemplo: usuarios creados, roles asignados, licencias activas), respetando los lineamientos de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos.	Se reporta asignación de permisos de administración a personal TIC de algunas regionales.	Se realizo reporte de prueba de uso de la licencia.
14. Capacitar a la Mesa de Servicio del SENA, equipos tic de los centros de formación y al personal de apoyo designado sobre el procedimiento de instalación, acceso, operación general y gestión básica de usuarios/roles del licenciamiento, en coordinación con la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces.	Se informó capacitación al equipo TIC de Dirección General y al personal TIC de centros beneficiados en dos fases. El supervisor considera necesario reforzar con ejercicios en línea el procedimiento de instalación.	Se evidencia actas, convocatorias, listas de asistencia y material técnico de ambas fases.
15. Garantizar que el licenciamiento ofrecido corresponde a un producto estable y en producción, con funcionalidades disponibles y activas durante la vigencia del licenciamiento (36 meses), sin que el cumplimiento del objeto dependa de desarrollos futuros.	El piloto permitió descargar e instalar el software en determinados equipos del SENA. La operación estable y las funcionalidades contratadas deben corroborarse para el conjunto de usuarios y centros.	Evidencias de instalación y pruebas piloto verificadas; certificación o documentación técnica del fabricante sobre producto estable y funcionalidades disponibles.
16. Respetar y garantizar los derechos de propiedad intelectual del fabricante sobre el software licenciado. En caso de desarrollos, configuraciones o entregables adicionales generados específicamente para el SENA	Durante la ejecución contractual, el contratista ha adelantado las actividades de activación, configuración y habilitación del licenciamiento SOLIDWORKS en modalidad SaaS, dentro del esquema de uso autorizado por el	Certificación de licenciamiento del fabricante o canal autorizado, condiciones de uso del software, registros de activación y documentación o material de capacitación entregado al SENA, según los soportes disponibles.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
(por ejemplo, documentación o material propio de capacitación elaborado para la Entidad), se establecerá la titularidad y condiciones de uso conforme a lo pactado contractualmente y a la normativa aplicable.	fabricante, respetando las condiciones de licenciamiento y los derechos de propiedad intelectual asociados al software. Asimismo, las actividades de implementación y capacitación se han orientado al uso institucional de la herramienta, sin que en el informe de supervisión se hayan reportado actuaciones que impliquen modificaciones no autorizadas, reproducción indebida o vulneración de los derechos del fabricante. En relación con la documentación y los materiales de capacitación elaborados específicamente para el SENA, su titularidad y condiciones de utilización deberán sujetarse a lo establecido contractualmente y a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.	
17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se adelantaron actuaciones de coordinación, acompañamiento técnico y seguimiento al despliegue inicial relacionadas con el objeto contractual. Otras actividades adicionales solo deberán reportarse cuando hayan sido requeridas y ejecutadas.	Actas, comunicaciones y demás documentos de seguimiento que acrediten actividades adicionales efectivamente solicitadas y desarrolladas, si las hubiere.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

2.1.1. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	VERIFICACION
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del	Entregar copia vigente del pago de la seguridad social integral de las personas que ingresen al SENA a realizar el cargue y la entrega de los materiales y/o la ejecución del	Contractual	El contratista aporta certificación de pagos

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	VERIFICACION
seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Trabajo	contrato.		

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

El proponente deberá cumplir todo el tiempo con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA, y en especial la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
No aplica	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta la certificación correspondiente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, conforme a los requisitos aplicables.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9658270 de 2026, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, y la UT SOFTWARE CALI, cuyo objeto es "*Adquirir el licenciamiento del software SOLIDWORKS en modalidad suscripción SaaS (nube) para los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA*", se han desarrollado diferentes actividades orientadas a garantizar la implementación, configuración, habilitación y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica contratada, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que integran el contrato.
La presente contratación tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación profesional integral mediante la disponibilidad de herramientas tecnológicas especializadas para el desarrollo de competencias relacionadas con el diseño asistido por computador, modelado tridimensional, ingeniería, manufactura, automatización y demás áreas técnicas e industriales, permitiendo a los aprendices e instructores acceder a soluciones tecnológicas actualizadas y acordes con las necesidades del sector productivo.

n este sentido, el alcance contractual comprende la adquisición y habilitación de doce mil (12.000) licencias SOLIDWORKS Premium para usuarios nominales, incluyendo tres mil (3.000) roles avanzados 3DEXPERIENCE Engineer Pack (U2R), bajo un esquema de suscripción en la nube, con una vigencia de licenciamiento y soporte de treinta y seis (36) meses, además de las actividades complementarias necesarias para garantizar su adecuada implementación, administración, funcionamiento y aprovechamiento institucional.

Durante el desarrollo del contrato se han presentado avances importantes relacionados con la activación inicial del servicio, configuración del entorno institucional, habilitación de perfiles administrativos, realización de pruebas técnicas y ejecución de un piloto controlado para verificar el funcionamiento de la plataforma. Igualmente, se ha adelantado la coordinación con los responsables institucionales de la administración del licenciamiento, la asignación de permisos a personal de los equipos TIC de algunas regionales beneficiadas y el inicio de las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento.

Es importante precisar que la implementación de esta solución tecnológica presenta características particulares derivadas de su alcance nacional, toda vez que el licenciamiento está destinado a diferentes centros de formación del SENA, ubicados en distintas regionales del país, lo que exige una adecuada articulación entre el contratista, la

supervisión, la Oficina de Sistemas, los administradores de la plataforma, los equipos TIC regionales y los instructores beneficiarios. Esta condición implica desarrollar actividades coordinadas de configuración, instalación, habilitación de accesos, asignación de licencias y roles, así como acompañamiento y transferencia de conocimiento, con el propósito de asegurar que las herramientas tecnológicas adquiridas puedan ser utilizadas correctamente en los diferentes ambientes de formación.

Durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9658270 de 2026, la UT SOFTWARE CALI, mediante comunicaciones del 14 de septiembre y 9 de octubre de 2026, manifestó la necesidad de ajustar las condiciones inicialmente previstas para la culminación de las actividades contractuales, particularmente en lo relacionado con la programación de las jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento, cuya realización requiere la articulación entre el contratista y las diferentes dependencias del SENA. Asimismo, solicitó modificar la forma de pago inicialmente establecida, proponiendo dos (2) desembolsos equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual cada uno: el primero, con ocasión de la entrega formal del licenciamiento adquirido, y el segundo, una vez culminadas y aprobadas las actividades de capacitación y demás obligaciones pendientes. Sobre estas solicitudes se adelantó una reunión de concertación el 22 de septiembre de 2026, documentada mediante Acta No. 04, en la cual se analizaron los avances contractuales, las circunstancias que afectaron la programación y la conveniencia de estudiar las modificaciones solicitadas. Posteriormente, mediante comunicación del 9 de octubre de 2026, el contratista manifestó su aceptación de la prórroga hasta el 13 de noviembre de 2026, condicionándola a la aprobación del primer pago parcial solicitado.

Efectivamente, durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias que incidieron en la programación inicialmente establecida, relacionadas con dificultades logísticas para la coordinación de agendas institucionales, disponibilidad de instructores y personal técnico, así como la necesidad de articular las actividades de capacitación con los diferentes centros de formación beneficiados. A estas circunstancias se sumaron las afectaciones derivadas del evento sísmico ocurrido en agosto de 2026, situación que, generó alteraciones en la programación de algunas actividades presenciales inicialmente previstas, particularmente las capacitaciones dirigidas a instructores que se tenían programadas en Cali y que debieron ser reprogramadas para su desarrollo en Bogotá.

Estas situaciones hicieron necesario ajustar la programación de determinadas actividades, procurando garantizar condiciones adecuadas para la participación de los beneficiarios y el desarrollo efectivo de los procesos de capacitación, implementación y acompañamiento técnico.

De igual manera, durante las actividades de implementación se identificó la necesidad de fortalecer la orientación y el acompañamiento dirigido a los equipos TIC de las regionales, considerando que la administración del licenciamiento en modalidad SaaS requiere conocimientos específicos sobre los procedimientos de autenticación, instalación, gestión de usuarios, asignación de permisos, administración de roles y utilización de la plataforma 3DEXPERIENCE.
En consecuencia, se considera necesario disponer de un periodo adicional que permita desarrollar ejercicios prácticos de instalación y configuración, atender las inquietudes técnicas de los responsables institucionales y verificar las condiciones de funcionamiento de las licencias en los centros de formación beneficiados.

Analizadas las solicitudes presentadas por la UT SOFTWARE CALI, los antecedentes documentados durante la ejecución contractual y las condiciones establecidas en los estudios previos, esta supervisión considera técnica y administrativamente justificada la prórroga del plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2026, así como

favorable la modificación de la forma de pago, con sujeción a las verificaciones y aprobaciones correspondientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que el componente principal del objeto contractual, consistente en la adquisición del licenciamiento SOLIDWORKS en modalidad SaaS, cuenta con un soporte formal de entrega y activación, contenido en el Acta de Entrega y Constancia de Activación del Licenciamiento de fecha 20 de agosto de 2026, suscrita por el contratista y con constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor. En dicho documento se relaciona el suministro de doce mil (12.000) licencias 3DEXPERIENCE SOLIDWORKS Design Premium for Education y tres mil (3.000) roles adicionales 3DEXPERIENCE Engineer for Education (U2R), con vigencia del 19 de agosto de 2026 al 18 de agosto de 2029, lo cual constituye evidencia relevante de la materialización de la prestación principal contratada. En consecuencia, se considera conveniente establecer un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, previa verificación de la correspondencia entre el valor de las licencias efectivamente entregadas y el monto a reconocer, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, contables y financieros exigibles. El cincuenta por ciento (50 %) restante quedará condicionado a la culminación y recibo a satisfacción de las actividades pendientes de capacitación, transferencia de conocimiento, acompañamiento técnico, estabilización y cierre contractual. Esta modificación permitirá reconocer el componente principal recibido, sin que ello implique certificar anticipadamente el cumplimiento integral del contrato, liberar al contratista de sus obligaciones pendientes o incrementar el valor inicialmente pactado.

Todo con el propósito de permitir la culminación de las actividades pendientes, garantizar el acompañamiento a los centros de formación beneficiados, finalizar los procesos de capacitación y transferencia de conocimiento, verificar la operación y estabilidad de la solución tecnológica y consolidar las evidencias necesarias para el recibo a satisfacción y cierre del contrato.

La ampliación solicitada permitirá desarrollar estas actividades bajo condiciones adecuadas de calidad y seguimiento, procurando que la solución tecnológica contratada cumpla efectivamente con la necesidad institucional que motivó su adquisición y que los recursos públicos destinados a su implementación se traduzcan en beneficios reales para los procesos de formación profesional integral.

Es importante señalar que la prórroga propuesta no implica modificación del objeto contractual, incremento del valor inicialmente pactado ni reconocimiento de mayores costos para la Entidad, sino que tiene como finalidad garantizar la culminación de las obligaciones contractuales y el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión, el contrato presenta un avance aproximado del setenta por ciento (70 %) en las actividades previstas, reflejado en la ejecución de procesos relacionados con la activación de la plataforma, configuración del entorno institucional, habilitación de perfiles administrativos, pruebas técnicas, desarrollo del piloto, asignación inicial de permisos y realización de actividades de capacitación y acompañamiento.

Este avance evidencia la ejecución estructural importante de las obligaciones contractuales y las gestiones técnicas y operativas adelantadas por el contratista para la implementación de la solución tecnológica.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la presentación y verificación de la certificación de licenciamiento del fabricante o canal autorizado, las constancias de activación y entrega, los soportes de ingreso al almacén cuando corresponda, los documentos requeridos para el reconocimiento contable del software, las certificaciones de cumplimiento, los requisitos de seguridad social y parafiscales y los demás documentos exigidos en el contrato y en los procedimientos institucionales del SENA.

De igual manera, la modificación de la forma de pago no implica alteración del valor contractual, reconocimiento de recursos adicionales ni liberación de las responsabilidades asumidas por el contratista, quien deberá garantizar la adecuada ejecución de las actividades restantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad previstas en el contrato.

En consecuencia, la solicitud de prórroga y la modificación de la forma de pago se encuentran orientadas a garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, teniendo en cuenta las particularidades técnicas de la implementación del licenciamiento SOLIDWORKS en modalidad SaaS, las circunstancias que afectaron el desarrollo del cronograma, el avance de las actividades ejecutadas y la necesidad de garantizar el adecuado aprovechamiento institucional de la solución tecnológica.

Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión solicita adelantar los trámites correspondientes para la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución y la modificación de la forma de pago del Contrato No. CO1.PCCNTR.9658270 de 2026, considerando que dichas medidas resultan convenientes para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la continuidad de la implementación tecnológica y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

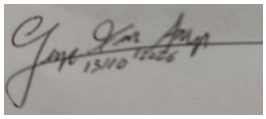
8. CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9658270 de 2026, y previa revisión de los documentos y soportes correspondientes, así como de la información registrada en la plataforma SECOP II, certifico que el contratista UT SOFTWARE CALI ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales exigibles durante el periodo objeto del presente informe, evidenciándose avances en la activación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del licenciamiento SOLIDWORKS en modalidad SaaS, conforme a las condiciones técnicas establecidas contractualmente. En consecuencia, y teniendo en cuenta el avance de ejecución verificado, se considera procedente continuar con el trámite del pago parcial, sujeto a la aprobación y formalización de la modificación de la forma de pago, así como a la verificación y recibo a satisfacción de las prestaciones que respaldan el valor solicitado y al cumplimiento de los demás requisitos contractuales, administrativos y financieros establecidos por la Entidad.

9. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma el día 15 de octubre de 2026

Jorge Ivan Araujo Espinosa Supervisor(a) del contrato	

Firmado digitalmente por VICTORIA CARDONA CESAR AUGUSTO

Cessar Augusto Victoria Cardona
Subdirector (E)

Revisó: Maria Teresa Bedoya Potes- Abogada contratista
Elaboró: Tatiana Maria Ortiz – Apoyo a Contratación ByS